

A los Señores Accionistas
de **KEYLOCK S.A.**

En Cumplimiento con la obligación de Comisario que ustedes, señores accionistas, me asignaron, a continuación informo el resultado de mi gestión durante el año que terminó 2011.

1. Durante el ejercicio que informo, he actuado de acuerdo con las atribuciones del Art. 279 de la Ley de Compañías y el reglamento para requisitos de información promulgada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 92.1.4.3.014 de septiembre 18 de 1992.
2. Los Estados Financieros **KEYLOCK S.A.** Concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo las Normas Internacionales de Contabilidad NIC que proveen los lineamientos a seguirse como normas de contabilidad del Ecuador.
3. Cuantas veces he considerado necesario, me he reunido con los funcionarios de la Compañía, para tratar lo que ha sido conveniente en las circunstancias, particularmente luego de recibir los Estados Financieros.
4. La administradora ha cumplido con las disposiciones y normas legales, estatutarias, reglamentarias y las políticas establecidas por el directorio. Concordamos con el informe del Gerente General que se presentará a consideración de ustedes, por el ejercicio terminado.
5. Los libros de actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, libro de acciones, comprobantes de contabilidad, se ha llevado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6. He cumplido con las obligaciones legales y profesionales, con absoluta independencia de criterio, y ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en forma razonable, sobre las operaciones de la Compañía, sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.
7. La infraestructura funcional **KEYLOCK S.A.** ha sido diseñada para disponer de un control interno contable y administrativo adecuado en un grado razonable de seguridad, las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.



8. En mi opinión la administración de **KEYLOCK S.A.** ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

Este informe es exclusivo para los Accionistas, y Administradores de **KEYLOCK S.A.** así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

De los señores Accionistas, muy atentamente



Violeta Ruiz Ortega
COMISARIO

Guayaquil, 06 de abril 2012 /

